

047 do 2019

## PRORROGA NO. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LIDA NIT. 800248541

CONTRATO:	N° 047 DE 2018					
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.					
NIT:	891800330-1					
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ					
CARGO:	RECTOR					
CONTRATISTA:	SEGURIDAD DIGITAL LTDA					
NIT:	800248541					
OBJETO:	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAL PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.					
VALOR INICIAL:	ICIAL: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.549'667.633) con el IVA INCLUIDO.					
PLAZO INICIAL:	305 DIAS - DESDE EL 01 DE MARZO 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS					
PRORROGA No.1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO I TERMINO INICIAL Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019					
ADICIÓN No.1:	NO.1: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$219´572.657), CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019					
PRORROGA No. 2:	GA No. 2: UN MES, CONTADO DESDE EL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019					
ADICIÓN No. 2:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$287'424,170), CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019					
FECHA:	17 DE ENERO DE 2019					

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra, SEGURIDAD DIGITAL LTDA con NIT. 800.248.541-0, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 3268 otorgada en la Notaria 32 de Santa Fe de Bogotá D.C, el 22 de septiembre de 1994, aclarada por Escritura Pública No 4139 del 23 de noviembre de 1994, de la misma Notaria, inscritas el 30 de noviembre de 1994, bajo el número 472064 del libro IX, con Representante legal- Gerente DENICE GARZON MALPICA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.663.325 expedida en Duitama; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 al CONTRATO de SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 047 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Contrato No. 047 de 2018, se encuentra vigente a la fecha. 2). Que para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es conveniente contratar el servicio de Vigilancia, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente,



## PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541

porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes de la Universidad, lo que implica que se deben tomar las medidas pertinentes para su adecuada conservación; en suma que funcionalmente en nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos y de trabajadores oficiales, no se tienen contempladas estas tareas de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir, que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta de la entidad, según las características Surge la necesidad de contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO CHIQUINQUIRÁ, MUSEO ARQUEOLOGICO DE SOGAMOSO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGO, CREAD DE SOATA, CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA Y PIRGUA, según necesidades de servicios adjunta, esto previo al adelantamiento del proceso de invitación publica para la selección del nuevo prestador del servicio para el resto de la vigencia fiscal de 2019. 3). Que mediante oficio de fecha 16 de Enero de 2019, la Supervisión del contrato – el Departamento de Servicios Generales, a través de su titular DRA. EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA, solicito la Adición y Prórroga del contrato señalando que "Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Cread de Soata, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita y Estación de Pirgua, según necesidades de servicios adjunta., este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue el Contrato No 047-2018 celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista Seguridad Digital Ltda, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad para alguna instalaciones muebles y enseres de las sedes internas y externas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en tiempo comprendido al mes de febrero del 2019, mientras se adelanta el proceso licitatorio correspondiente para la vigencia fiscal del año 2019. Y agrega "....El supervisor del contrato mediante escrito de fecha 16 de enero de 20159 en complemento a la solicitud de adición y prorroga señaló que "...Comedidamente acudo a su Despacho, con el fin de aclarar la solicitud de prórroga en tiempo y adición en recursos del Contrato No 047 de 2018 (Servicio de vigilancia), la cual fue radicada el día 9 de enero de 2019, de la siguiente manera: Inicialmente debo manifestar que el contrato de vigilancia tiene dos periodos en el tiempo, el primero que contempla del primero de 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y del 1 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (Lapso que consideramos de normalidad académica y el segundo del 1 de julio a 31 de julio de 2018, el cual se configura como de anormalidad académica. De esta forma debo recordar al Comité que al Contrato No 047 de 2018, en el mes de diciembre de 2018, se le hizo inicialmente una prórroga en tiempo de treinta (30) días (1 de enero de 2019 a 31 de enero de 2019) y un adición en recursos por valor de 219.572.170, correspondiente a los servicios solicitados para el periodo de receso académico y/o anormalidad académica, tal como consta en los cuadros anexos. De esta forma, aclaro que a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 28 de febrero del 2019, se requiere nuevamente de la totalidad de los puntos solicitados para normalidad académica, por lo cual el valor del servicio se incrementa a \$287.424.170...". 4). Que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el personal de planta



#### 3 de la composição

# PROPROGA NO. 2 Y ADICIÓN NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTO Y SEGURIDAD DIGITAL LIDA NIT. 800248541

de la entidad, según las características de la necesidad. 5). Que la Sede Central de la UPTC en Tunja, requiere por la centralidad de actividades mayores servicios sin desconocer la importancia en seguridad y vigilancia de las demás sedes de la entidad. 6). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha 16 de enero de 2019, suscrita por el Jefe del Departamento Servicios Generales. Y Que según consta en documento de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros. 7). Que la empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA con NIT. 800.248.541-0, en su calidad de contratista manifiesta estar de acuerdo con la prorroga y adición del precitado contrato y señala mantener las condiciones técnicas y de cumplimiento del contrato inicial, además presenta oferta la cual es avalada por el supervisor por valor de \$287'424.170, y señala que "...se da aplicación al ajuste anual correspondiente al año 2019 del seis (6%) de conformidad con el Decreto 2451 del 27 de Diciembre de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo y a la Circular Externa No. 20194000000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada". 8). Que la solicitud de la necesidad técnica por parte del Supervisor y la propuesta del contratista para el mes de febrero de 2019, corresponden a la misma cantidad de puntos de vigilancia manejados en la vigencia 2018 y con la cantidad de personal para temporada de normalidad académica, diferente a lo manejado en la Adición No. 1 donde para el mes de enero de manejo con personal menos personal por ser para temporada de receso académico. 9). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del Diecisiete (17) de enero de 2019, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición No. 2 y Prorroga No. 2 al Contrato 047 de 2018, en los términos establecidos en la solicitud. 10). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. 11). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR de común acuerdo el Contrato de Servicios de Vigilancia No. 047 de 2018, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD DIGITAL LTDA con NIT. 800.248.541-0. Por lo anterior, se suscribe la PRORROGA No. 2 y la ADICIÓN No. 2 con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: PRORROGAR EN TIEMPO. La presente PRORROGA tendrá una duración de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL Y HASTA EL 28 DE ENERO DE 2019. PARÁGRAFO. El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17 Acuerdo 074 de 2010). SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$287'424.170). correspondientes a cubrir el servicio en el MES DE FEBRERO DE 2019. Valor que contiene el ajuste anual de conformidad con el Decreto 2451 del 27 de Diciembre de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo y a la Circular Externa No. 20194000000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **IERCERA:** Las características proyectadas para las condiciones técnicas generales a Adicionar al contrato principal y proyectado para la vigencia fiscal del año 2019, serán las relacionadas en el anexo al presente documento de Prorroga No. 2 y Adición No. 2. CUARTA. GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional y plazo de prórroga, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. QUINTA.



### PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541

FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, en la suma de la adición; los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. PARÁGRAFO 1. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente Prorroga No. 2 y Adición No. 2 del Contrato 047 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD;

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;

DENICE GARZON MALPICA SEGURIDAD DIGITAL LTDA - NIT: 800.248.541-0

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico Vobo: Dra. Edna Ramírez / Supervisor contrato 047 de 2018

Elaboró: Alex Rojas/ Dirección Jurídica

Página 4 de 5



SHA

## PRORROGA NO. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541

Anexo - PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 047 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800248541

	PUESTO	No PUESTOS	SERVICIO	VALOR FEBRERO 2019					
				VALOR SERVICIO	AYS	AIU	IVA	VALOR	VALOR TOTAL
1	SEDE CENTRAL TUNJA	7	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	57.179.290
		9	24 H permanentes sin arma	7.287.421	582.994	787.041	149.538	8.019.952	72.179.571
		3	12 H Diurnas	2.827.947	226.236	305.418	58.029	3.112.212	9.336.636
		1	24 H Lunes a Viernes	5.344.109	427.529	577.164	109.661	5.881.298	5.881.298
2	SEDE SOGAMOSO	3	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	24.505.410
3	MUSEO ARQUEOLOGICO SOGAMOSO	2	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	16.336.940
		1	24 H permanentes sin arma	7.287.421	582.994	787.041	149.538	8.019.952	8.019.952
4	DUITAMA	1	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	8.168.470
5	GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	3	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	24.505.410
6	YOPAL	1	24 H permanentes sin arma	7.287.421	582.994	787.041	149.538	8.019.952	8.019.952
7	GARAGOA	1	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	8.168.470
8	VILLA DE LEYVA	1	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	8.168.470
9	CHIQUINQUIRA	1	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	8.168.470
		1	24 H permanentes sin arma	7.287.421	582.994	787.041	149.538	8.019.952	8.019.952
10	BOGOTA	1	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	8.168.470
11	ESTACION PIRGUA	1	24 H permanentes con arma	7.287.421	728.742	801.616	152.307	8.168.470	8.168.470
12	SOATA	1	12 H Nocturnas	4.024.405	321.952	434.636	82.581	4.428.938	4.428.938
			TOTAL ME	NSUAL	1. The			11 1	287.424.17

Vobo: Dra. Edna Ramírez / Supervisor contrato 047 de 2018 Toporó: Alex Rojas/ Dirección Jurídica



*IVESTIGACIÓN* 

CONOCIMIENTO DE PAZ

